



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

MATERIA: Asume compromisos contraídos
en convenio Sociolaboral 2014

DECRETO EXENTO N° 3811 /

PARRAL, 23 Jul 2014

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) El convenio de transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento sociolaboral del ingreso Ético Familiar de fecha 02 de enero de 2014, firmado entre la Municipalidad de Parral y Fondo de Solidaridad e inversión Social y la Resolución Exenta N° 84 del 03 de febrero de 2014 que aprueba convenio.
- b) La aceptación del convenio por parte de la I. Municipalidad de Parral.

DECRETO:

1.- Asúmase en todos sus términos los compromisos de los puntos 1, 2, 3, y 4 de la cláusula tercera, contraídos en convenio de transferencia de recursos entre Fondo de Solidaridad e inversión Social y la I. Municipalidad de Parral, en los cuales, la Municipalidad de Parral se compromete a;

a.- Punto 1: Asignar tareas relacionadas con este Programa al Funcionamiento que desempeñe las funciones de jefatura y coordinación de la Unidad de Acompañamiento especificadas en Anexo N° 2 de este convenio.

b.- Punto 2: Destinar, y/o ampliar el soporte administrativo y de infraestructura provisto para el buen funcionamiento de la Unidad de Acompañamiento consistente principalmente en:

1.- Dependencias adecuadas para el óptimo funcionamiento de la unidad de Acompañamiento IEF considerando la dotación de profesionales o técnicos que conforman el equipo de trabajo.

2.- Equipamiento y mobiliario necesario para el funcionamiento de la Unidad.

3.- Disponibilidad exclusiva de un vehículo u otro medio de desplazamiento para la movilización y traslado de los asesores Laborales a su trabajo en terreno.

4.- Equipamiento computacional acorde a los requerimientos del Programa y según la dotación de Asesores Laborales, garantizando el registro oportuno de los resultados del trabajo con cada persona incorporada al Programa, consisten en 2 computadores, cuyas especificaciones técnicas permitan instalas: Explorador Internet 9.x, Firefox 5+ o Google Chrome 10+.

5.- Disponibilidad de línea telefónica y acceso a internet en lo equipos computacionales antes señalados.

6.- Garantizar la disponibilidad de infraestructura adecuada.

7.- Gestionar la Disponibilidad de Infraestructura adecuada fuera de la Municipalidad, para el desarrollo de las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.

8.- Asumir por decreto Alcaldicio los compromisos contraídos en los puntos 1, 2, 3, y 4 de la cláusula Tercera.

c.- Punto 3: Garantizar la disponibilidad de infraestructura adecuada, dentro de la Municipalidad, para el adecuado y óptimo desarrollo de las sesiones asociadas al Programa de Acompañamiento Sociolaboral.

d.- Punto 4: Gestionar la disponibilidad de infraestructura adecuada fuera de la Municipalidad, para el desarrollo de las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral a fin de resguardar la participación de aquellos usuarios con dificultad de acceso.

En general, realizar todas las acciones necesarias para la correcta ejecución del Programa y el Cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL


IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SCHE/sche.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección de Finanzas
- 3.- Dirección de Control
- 4.- DIDECO (2)

